



PIURA, **15 JUN 2021**

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 269-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 08.10.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0302 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.10.2020, CONTRATO N° 24-2020-GRP-DRTyCP de fecha 21.12.2021, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0047-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0008-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07.01.2021, ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 01.02.2021, CARTA N° 027-2021/AACP de fecha 08.03.2021, INFORME N° 015-2021-MECT de fecha 25.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0181-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 16.04.2021, ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 20.04.2021, INFORME N° 023-2021-MECT de fecha 05.05.2021, INFORME N° 001-2021/GRP-440010-440016-CEE de fecha 23.04.2021, INFORME N° 061-2021 / AACP de fecha 12.05.2021, INFORME N° 090-2021/GRP-440010-440016 de fecha 08.06.2021 y otros relacionados a la Liquidación del servicio.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 269-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 08.10.2020; resuelve en su artículo primero: "(...) **APROBAR**, los términos de referencia para la contratación del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de : Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0295** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **15 JUN 2021**

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0302-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.10.2020** resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 5 Recurso Determinado y Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2020 suscriben ambas partes Sr. MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el **CONTRATO N° 24-2020-GRP-DRTyCP** para la ejecución del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de : Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020", por un monto de S/. 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días.

Que, con **INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 047-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 22.01.2021 en su artículo primero **DESIGNA**, a los miembros que conforman el **Comité Especial de Entrega** del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de : Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020".

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0008-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 07.01.2021, en su artículo primero se aprueba y autoriza la designación del Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera con N° de Reg. CIP N° 155563 como **SUPERVISOR** del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de: Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020".

Que, con **ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 16.02.2021 el Comité Especial de Entrega Terreno, entrega del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de: Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020".

Que, con **CARTA N° 027-2021/AACP de fecha 08.03.2021** el Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera en calidad de Supervisor, alcanza los informes Finales, **INFORME N° 031-2021 / AACP, INFORME N° 032-2021 / AACP e INFORME N° 033-2021 / AACP**, del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de : Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020", concluyendo que el servicio no presenta observaciones cumpliendo con lo solicitado en los Términos de Referencia dentro del plazo contractual, verificándose un avance del 100% , recomendando la recepción del terreno.





PIURA, **15 JUN 2021**

Que, el Ing. Luis Alberto Luzon Valencia Responsable Técnico y el Sr. Miguel Enrique Cueva Torres, en calidad de Representante Legal, alcanzan informe Final, **INFORME N° 015-2021-MECT**, del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de: Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020".

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0181-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 16.04.2021, en su artículo primero **DESIGNA** a los miembros que conforman el **Comité Especial de Recepción** del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de : Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020".



Que, con **ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO** de fecha 20.04.2021, el Comité Especial de Recepción de Terreno, recepciona el servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de: Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020".



Que, con **INFORME N° 023-2021-MECT de fecha 05.05.2021**, Ing. Luis Alberto Luzon Valencia Responsable Técnico y el Sr. Miguel Enrique Cueva Torres, en calidad de Representante Legal, alcanzan el informe de liquidación del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de : Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020" y **Factura Electrónica RUC 10028907252 E001-4 para el pago del servicio**



Que, con **INFORME N° 001-2021/GRP-440010-440016-CEE** de fecha 23.04.2021, el Comité Especial de Recepción de Terreno del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de : Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020", concluye que el contratista ha ejecutado y terminado en su totalidad el servicio, no presentando observaciones.

Que, con **INFORME N° 061-2021 / AACP** de fecha 12.05.2021, el Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera en calidad de Supervisor, concluye que el contratista **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES**, respecto a la parte técnica a ejecutado las actividades contempladas al 100% de acuerdo a los términos de referencia y respecto a la parte financiera precisa que el monto total de la Liquidación es: S/. 79.500.00.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 soles) a favor del contratista, recomendando aprobar la liquidación técnica financiera y emitir el acto resolutorio correspondiente.



Que, inciso 1 del artículo 168 Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado señala "(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. (...) e inciso 2 (...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0295** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **15 JUN 2021**

fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)

Que, con **Informe N° 090-2021/GRP-440010-440016** de fecha 08.06.2021 el Director de Comunicaciones hace de conocimiento la culminación del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de: Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020", **otorgando para ello la conformidad del servicio en virtud al Expediente N° 02035 de fecha 03.05.2021, así como lo señalado por los miembros de la Comisión Especial de Recepción con Acta General de Recepción de Terreno, de fecha 26.04.2021.**

Que, con proveído de fecha 08.06.2021 el Director Regional aprueba el proyecto de resolución de liquidación remitida con **Informe N° 090 -2021/GRP-440010-440016** de fecha 08.06.2021, otorgando continuidad al trámite.



PLIEGO:	457 GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD EJECUTORA:	200 REGION PIURA - TRANSPORTES	
FUNCION:	16 COMUNICACIONES	
ACTIVIDAD:	5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	
FTE FTO - RUBRO:	5-18 CANON Y SOBRE CANON	
META:	0029 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACION	
MONTO CONTRACTUAL:		S/. 79,500.00
PROCEDIMIENTO:	AS-N°07-2020/GRP-DRTCP-DR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA	
CONTRATO:	CONTRATO N° 24-2020-GRP-DRTyCP	
FECHA DE CONTRATO:		21.12.2020
Fecha de Entrega de Terreno:		16.02.2021
Fecha de Inicio :		17.02.2021
Plazo de Ejecución Contractual:		30
Ampliaciones (Días):		0
Adicional:		S/. 0
Deductivo:		S/. 0
Penalidad:		S/. 0
Fecha Culminación Contractual:		18.03.2021
Fecha de Recepción de Terreno:		20.04.2021
CONTRATO VIGENTE		
CONTRATO ORIGINAL		S/. 79,500.00
ADICIONALES		S/. 0
DEDUCTIVOS		S/. 0
PENALIDAD		S/. 0
TOTAL		S/. 79,500.00

Que con correo electrónico fmore@drtcp.gob.pe de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar RDR que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0295** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **15 JUN 2021**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de: Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020", por el monto de liquidación S/. 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles) conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** el pago correspondiente, por el servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de: Tojas, Cumbicus Alto y Palo Blanco en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca Año 2020", por el monto de liquidación S/. 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al contratista **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES**, en el domicilio señalado en el contrato suscrito, Urbanización Los banqueros Etapa 2 Manzana E Lote 6 – Distrito – Provincia y departamento de Piura y al correo electrónico del contratista : miguelcueva@gmail.com , según contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.F. 85901

